

PROTOCOLO DE MADRID

**CONFIRMACIÓN DE LA
DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL**

Conforme a la regla 18ter numeral 3 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

- I. Oficina que realiza la notificación:**
Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00
- II. Número de registro internacional: 1321072**
Marca:
Marca LAMZAC (Nominativa)
- III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:**
Fatboy the Original B.V. De Steenbok 19-21
NL-5215 MG 's-HERTOGENBOSCH (NL)
- IV. Negación total para los siguientes productos y/o servicios:**
Cl. 20 : Muebles; puffs; puffs rellenos de aire, puffs sofá; cojines para asientos, tumbonas (lounge); tumbonas; tumbonas rellenas; puffs y hamacas; camas portátiles o no y cojines para animales de compañía; objetos de publicidad inflables.
- V. Disposiciones fundamentales correspondientes de la legislación aplicable:**
Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículos:
135, 136 y 137.

VI. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

